

**ACTA N° 221, CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del Directorio de Transporte Metropolitano: La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P., Raimundo Mac-Auliffe y Paula Valenzuela.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 23 de febrero de 2023, a las 11:00horas.

**TABLA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (23 DE FEBRERO DE 2023)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación del Acta N° 220, correspondiente a la Centésima Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2023.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED 2023.
- 3.** Presentación sobre Proceso de Participación Ciudadana en Nuevas Licitaciones del Sistema.
- 4.** Para discusión y decisiones:
 - 4.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 4.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 11:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 75 de 22 de septiembre de 2022, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

1. Dando comienzo a la sesión, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 220, correspondiente a la Centésima Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2023, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

2. A continuación, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su exposición informando al Panel respecto al estado de caja del Sistema. Sobre el particular, señala que el uso de subsidio a la fecha asciende a la suma de \$ 106 mil millones de pesos, equivalente a un 12% del subsidio anual, correspondiente a la suma de \$896 mil millones, quedando un remanente de \$790 mil millones para los próximos meses de 2023.

Luego, se informa respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378. En particular, se informa que la Tarifa de Cálculo de referencia para el presente trimestre es de \$755 y que la Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de febrero de 2023, ascendió a \$766. El señor Cruz, señala que, tal como lo mencionó en la sesión pasada, se observa cierta estabilización de los componentes del indexador, lo cual debería incidir favorablemente en la evolución del polinomio en el resto del año.

En cuanto a las proyecciones del indexador tarifario para el año 2023, estas vislumbran, respecto del factor inflacionario, una proyección entre un 4% y 6% anual. En cuanto al factor dólar, se generan escenarios con el objeto de sensibilizar la proyección, las que se establecen en el rango de los \$700 y \$1000. Finalmente, el factor diésel se proyecta acorde a las posibilidades que establece la ley MEPCO en su última modificación.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2023, considerando algunos supuestos relevantes que inciden en el resultado financiero: ajuste de la demanda, observándose un alza del 15% respecto al verano de 2022, estabilización en las variables macroeconómicas que impactan sobre el sistema, efecto de la licitación

de uso de vías, entre otros. Por ello, y dados los recursos financieros comprometido, se puede señalar que el Sistema mantiene el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio.

El Panelista Claudio Agostini pregunta por las fechas de entrada en operación de las extensiones de las líneas 2 y 3 de Metro que empiezan a operar este año y el impacto esperado en la demanda de transporte público. El Profesional del DTPM señala que se espera que entren en operación, según lo informado por Metro, en el último trimestre de este año, y se compromete a presentar un análisis respecto al impacto en la demanda cuando esté más cerca la fecha de entrada en operación de las extensiones de ambas líneas.

El Panelista Jorge Hermann, solicita para la próxima sesión que se efectúe una proyección financiera con un dólar de \$850. A este respecto el sr. Cruz indica que se hará la sensibilidad para la próxima sesión para ser presentada al Panel.

Finalmente, respecto al punto 3. de la tabla, se entrega la palabra a la Directora del DTPM, doña Paola Tapia, quien realiza una breve introducción sobre los procesos participativos de las nuevas bases de licitación del transporte público de buses, manifestando el interés en poner en conocimiento sobre este proceso al Panel, destacando la relevancia del mismo junto con los principales hitos de dicho proceso participativo.

Continúa con la presentación Paula Valenzuela, de la Gerencia de Vinculación Ciudadana del DTPM, quien contextualizando el proceso, señala que el objeto de este es generar instancias de participación ciudadana, que permitan la interacción entre la comunidad y el transporte público para ser consideradas para el desarrollo de las nuevas bases de licitación del sistema. Finalmente, explica pormenorizadamente la metodología que se empleará para su desarrollo y las cifras de la participación que se proyectan del proceso.

El Panelista Claudio Agostini, en nombre del Panel agradece la presentación y consulta sobre la posibilidad de hacer extensible el proceso de consulta a personas que no son usuarios del sistema de transporte público, del tal forma de tener información respecto a las razones por las cuales algunos potenciales usuarios prefieren no usar el transporte público. En este sentido la profesional del DTPM señala que existirán encuestas abiertas a todo público interesado que estarán alojadas en la página del DTPM y se realizarán encuestas en distintos puntos de afluencia con el fin de tener la mayor cantidad de opiniones sea o no usuario del sistema.

El Panelista Eduardo Saavedra, consulta si existe o existirá algún estudio o informe intermedio del proceso, que de cuenta de los resultados que se obtengan por el mismo. La representante del DTPM señala que sí, existirán entregables que consistirán en informes de sistematización de los diálogos territoriales, los cuales serán entregados en la medida que se vayan desarrollando las actividades.

El panelista Jorge Hermann, consulta si se habían hecho procesos de este tipo con anterioridad, a lo que se le indicó que un proceso similar se hizo el año 2016, bajo el proceso consultivo "¿Cuál es tu parada?". En adición a eso no se habían realizado otros procesos.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación de los profesionales del DTPM, quienes se retiraron para la deliberación del Panel.

3. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, como ha señalado sistemáticamente el Panel, se mantiene la preocupación ante los persistentes aumentos de los factores del indexador que se han materializado y las perspectivas de que sigan aumentando, sin perjuicio de una reciente estabilidad macroeconómica y la fijación del precio del diésel hasta el mes de abril. De este modo, tal como ha sucedido en los últimos trimestres y dados los escenarios que se proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que ello incida en nuevas alzas por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, no obstante que ésta no se materialice por decisión del gobierno a través de un decreto de congelamiento.

Asimismo, el Panel reitera que las tarifas se encuentran congeladas desde octubre de 2019, lo que implica que no se han traspasado \$200 de alza tarifaria, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en los costos del Sistema y no como un aumento transitorio. Sin embargo, los recursos que se entregan para compensar las no alzas de tarifas solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que implícitamente hay un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa.

Tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación, pero el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria en lo que resta del año calendario.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel determinó que, dado los resultados de las

proyecciones financieras del sistema en el mes de febrero de 2023 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas sí constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 12:30 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378